

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 37.<sup>a</sup> EN 1.<sup>o</sup> DE OCTUBRE DE 1845

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Pension acordada a doña Rafaela Barba viuda de López.—Presupuesto de 1846.—Honores acordados a la memoria de don Manuel Renjifo.—Puerto de Copiapó.—Suplemento al Presupuesto de Relaciones Exteriores.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei que concede una pension a doña Rafaela Barba viuda de López (*Anexo núm. 121. V. sesion del 17*).

2.<sup>o</sup> De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que ha rechazado varias de las modificaciones hechas por el Senado al Presupuesto de Justicia. (*Anexo núm. 122. V. sesion del 26 de Setiembre último*).

3.<sup>o</sup> De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que se ha conformado con la modificacion hecha por el Senado al proyecto de lei que manda tributar ciertos honores a la memoria de don Manuel Renjifo. (*Anexo núm. 123. V. sesion del 12 de Setiembre*).

4.<sup>o</sup> De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que ha rechazado varias

de las modificaciones hechas por el Senado al Presupuesto del Interior i de Relaciones Exteriores. (*Anexo núm. 124. V. sesion del 26 de Setiembre último*).

5.<sup>o</sup> De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que ha aceptado la modificacion hecha por el Senado al Presupuesto de Hacienda. (*Anexo núm. 125. V. sesion del 26 de Setiembre último*).

6.<sup>o</sup> De otro que devuelve aprobado el proyecto que declara puerto mayor al de Copiapó. (*Anexo núm. 126. V. sesion del 29 de Agosto de 1845*).

7.<sup>o</sup> De una solicitud entablada por don Cárlos Onfray en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 127*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Pedir informe a la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Cárlos Onfray (*V. sesion del 13*).

2.º Insistir en unas i no en otras de las modificaciones hechas por el Senado en los presupuestos del Interior i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

3.º Comunicar al Gobierno la lei que declara puerto mayor al de Copiapó.

4.º Aprobar el proyecto que concede un suplemento al Presupuesto de Relaciones Exteriores. (*V. sesion del 24 de Febrero*).

ACTA

SESION DEL 1.º DE OCTUBRE DE 1845

Asistieron los señores Benavente, Alcalde, Aldunate, Barros, Bello, Cavareda, Fórmas, Irrarázaval, Ossa, Ovalle Landa i Subercaseaux.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron cuatro oficios de la Cámara de Diputados: en el primero remite aprobado un proyecto de lei en que se concede a doña Rafaela Barba viuda del capitan graduado don Pedro López el goce del montepío militar, declarando tambien que las viudas cuyos hijos hubieren perdido este derecho, deben ser consideradas en la segunda viudez en el mismo caso que las viudas sin hijos i se puso en tabla para segunda lectura. En el segundo anuncia que esa Cámara ha desechado con el número de votos competentes las modificaciones acordadas por la de Senadores al presupuesto del Ministerio de Justicia relativo a las partidas 4.ª, 10, 11, 15 i 24 i pide igualmente que el Senado espere su juicio acerca de la partida 8.ª que habia dejado en suspenso; i se puso en tabla para segunda lectura. En el tercero anuncia que aquella Cámara se ha conformado con la enmienda del Senado en el artículo 3.º del proyecto de lei en que se conceden honores a la memoria del finado Ministro de Hacienda don Manuel Renjifo i gracias a su familia se mandó archivar. En el cuarto espone que de las supresiones i enmiendas acordadas por esta Cámara en las partidas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 36 i 41 del presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, sólo ha sido aprobada por la de Diputados la cláusula que se agregó al ítem 3.º de la partida 41 en que se destinan 300 pesos para pagar a la Municipalidad de Santiago el arriendo de las piezas que ocupa el Ministerio de Guerra i se puso en tabla. Se dió cuenta de una solicitud de don Carlos Onfray natural de Francia, para obtener carta de naturaleza i se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Con acuerdo de la Sala se puso en discusion la resolucion de la otra Cámara relativa al presupuesto del Ministerio del Interior i preguntada la Sala si insistia o nó en la enmienda de

esta Cámara hecha en la partida 1.ª, fué aprobada la negativa por seis votos contra cinco, quedando el ítem en los mismos términos que lo propuso el Supremo Gobierno.

Del mismo modo quedó aprobada la partida 2.ª por siete votos contra cuatro; la 4.ª por seis votos contra cinco; la 30 por igual número; la 36 por unanimidad i con respecto al ítem 3.º de la partida 41 quedó aprobada la enmienda del Senado por haber merecido la aprobacion de la Cámara de Diputados. Las partidas definitivamente aprobadas pertenecientes al Ministerio del Interior son las siguientes:

*Cámara de Senadores*

Sueldo de otro oficial de pluma en todo el año por estar al servicio de la Comision de Lejislacion.....	\$ 720
---	--------

*Cámara de Diputados*

Sueldo del sirviente de Sala con 120 pesos anuales.....	\$ 46
Para la redaccion de las sesiones del Congreso.....	4,000

*Quinta Normal de Agricultura*

Para sueldo del director i demas gastos que sea preciso hacer en este establecimiento.....	\$ 6,000
Para procurar la colonizacion de los terrenos baldíos de la República.....	100,000

Se puso en discusion el oficio de la otra Cámara relativo a las enmiendas del Senado en el presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública i contrayéndose a la supresion de 200 pesos del oficial de pluma del Consulado de Santiago en la partida 4.ª tuvo a bien no insistir el Senado en dicha supresion por ocho votos contra tres. Igualmente se acordó no insistir por siete votos contra cuatro en la redaccion propuesta por esta Cámara del ítem 19 i del último de la partida 10. En la partida 11 fué aprobado el encabezamiento por unanimidad conforme al presupuesto orijinal. Lo mismo respecto del último ítem de la partida 15 relativa a curas incógruos. La partida 24 quedó tambien aprobada no insistiendo el Senado en la modificacion que hizo a dicha partida.

Prévio el acuerdo de la Sala, se puso en discusion el ítem de 8,000 pesos de la partida 19 que estaba en suspenso por determinacion del Senado, i puesto en votacion resultó aprobado por nueve votos contra dos. Las partidas aprobadas con relacion a este Ministerio de Justicia son las que siguen:

*Consulado de Santiago*

Sueldo del oficial de pluma don Pedro Fernández de Santiago Concha.....	\$	200
---	----	-----

*Iglesia Metropolitana i su Seminario Conciliar*

Para gastos ordinarios i extraordinarios del culto 6,000 pesos, pudiendo extenderse a 9,000 si así lo exigen las necesidades....	\$	9,000
Al Seminario Conciliar por el 3 por ciento que le está asignado en la masa decimal.....		5,630
Catedral de Concepcion aplicando la 3. <sup>a</sup> parte de la renta de los canónigos para la reedificación de la misma Iglesia.....		

*Sínodo de curas incógruos*

Para asignacion de Sínodo a curas incógruos.....	\$	2,500
--	----	-------

*Instituto Nacional*

Para llevar a efecto el aumento de sueldos acordado por el Consejo de la Universidad i decretado por el Gobierno.....	\$	8,000
Para establecer nuevas escuelas..		16,000

A segunda hora se leyeron dos oficios de la Cámara de Diputados: en el primero se participa la conformidad de aquella Cámara con el acuerdo del Senado i con el aumento hecho hasta la cantidad de mil pesos del sueldo del Comandante del Resguardo en la cordillera de la Serena, de que se hace mérito en la partida 19 del presupuesto de hacienda i se mandó archivar. En el segundo anuncia haber sido aprobado en los mismos términos que lo fué en esta Cámara, el proyecto de lei en que se declara puerto mayor el menor de Copiapó; i se mandó comunicar al Supremo Gobierno.

Tuvo segunda lectura i se aprobó en jeneral por unanimidad el proyecto de lei en que se conceden diez mil pesos para gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Con acuerdo de la Sala se puso en discusion particular en la que tambien fué aprobado por unanimidad en estos términos:

## PROYECTO DE LEI:

«Se concede diez mil pesos para gastos extraordinarios e imprevistos del departamento de Relaciones Exteriores en el presente año.»

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima el presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina, el proyecto de lei

sobre venta de cañones de bronce i las solicitudes particulares de don Ignacio Sotomayor i la de doña Josefa Muñoz de Moreno.— BENAVENTE.

## SESION EN 1.º DE OCTUBRE DE 1845 (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron cuatro oficios de la Cámara de Diputados: en el primero remite aprobado un proyecto de lei en que se concede a doña Rafaela Barba, viuda del capitán graduado don Pedro López, el goce del montepío militar; habiéndose declarado al mismo tiempo que las viudas cuyos hijos hubieren perdido este derecho deben ser consideradas en la segunda viudez, en el mismo caso que las viudas sin hijos, i se puso en tabla el asunto para 2.<sup>a</sup> lectura. En el segundo anuncia que aquella Cámara ha desechado con el número de votos competentes las modificaciones acordadas por la de Seradores al Presupuesto del Ministerio de Justicia, relativas a las partidas 4.<sup>a</sup>, 10, 11, 15 i 24 i pide que el Senado espere su juicio acerca de la partida 8.<sup>a</sup> que habia dejado en suspenso; i se puso en tabla para segunda lectura. En el tercero comunica que se ha conformado con la enmienda del Senado en el artículo 3.º del proyecto de lei en que se concede honores a la memoria del finado Ministro de Hacienda don Manuel Renjifo, i gracias a su familia, i se mandó archivar. En el 4.º espone que de las supresiones i enmiendas hechas por esta Cámara en las partidas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 30, 36 i 41 del presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, sólo ha sido aprobada por la Cámara de Diputados la adicion al 3.º ítem de la partida 41, que designa trescientos pesos para pagar a la Municipalidad de Santiago el arriendo de las piezas que ocupa el Ministerio de Guerra, i se puso en tabla. Se dió cuenta de una solicitud de don Carlos Onfray, natural del reino de Francia, para obtener carta de naturaleza, i se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Por acuerdo de la Sala se puso en discusion la resolucion de la otra Cámara acerca del Presupuesto del Ministerio del Interior, i habiéndose preguntado si se insistia o nó en la enmienda de esta Cámara hecha en la partida primera, fué declarada la negativa por seis votos contra cinco, quedando el ítem en los mismos términos que lo propuso el Gobierno.

Del mismo modo quedó aprobada la partida 2.<sup>a</sup> por siete votos contra cuatro, la 4.<sup>a</sup> por seis votos contra cinco, la 3.<sup>a</sup> por igual número, la 36 por unanimidad, i con respecto al ítem 3.º de la partida 41 quedó aprobada la enmienda

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Progreso* del 8 de Octubre de 1845, núm. 905.—(Nota del Recopilador.)

del Senado, por haber obtenido tambien la aprobacion de la Cámara de Diputados. Las partidas definitivamente aprobadas pertenecientes al Ministerio del Interior, son las siguientes:

*Cámara de Senadores*

Sueldo de otro oficial de pluma en todo el año por estar en servicio de la Comision de Lejislacion..... \$ 720

*Cámara de Diputados*

Sueldo del sirviente de Sala con 120 pesos anuales..... \$ 46

Para la redaccion i publicacion de las sesiones del Congreso..... 400

*Quinta Normal de Agricultura*

Para sueldos del Director i demas gastos que sea preciso hacer en este establecimiento..... \$ 6,000

Para procurar la colonizacion de los terrenos baldíos de la República ..... 100,000

Se puso en discusion el acuerdo de la otra Cámara relativo a las enmiendas del Senado en el Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública i contrayéndose a la supresion de 200 pesos del oficial de pluma del Consulado de Santiago, en la partida 4.ª tuvo a bien el Senado no insistir en dicha supresion por ocho votos contra tres. Igualmente se acordó no insistir por siete votos contra cuatro en la redaccion propuesta por esta Cámara del ítem 10 i del último de la partida 10.

La partida 11 fué aprobada en el encabezamiento por unanimidad como se halla en el Presupuesto orijinal. Lo mismo respecto del último ítem de la partida 15.ª relativa a Curas incóngruos. La partida 24.ª quedó tambien aprobada, no insistiendo el Senado en la modificacion que hizo a dicha partida. Prévio el acuerdo a la Sala, se puso en discusion el ítem de 8,000 pesos de la partida 19, que estaba en suspenso por determinacion del Senado.

El señor Presidente. —Este ítem es de 8,000 pesos, para llevar a efecto el aumento de sueldos a los profesores del Instituto, acordado por el Consejo de la Universidad i decretado por el Gobierno, cuya partida quedó suspensa en esta Cámara hasta que se presentase dicho decreto. Ahora dice la de Diputados que el Senado espese su juicio acerca de esta partida, pues su indesicion embaraza la conclusion del exámen del Presupuesto.

El señor Bello. —En favor de la partida 10

que debo decir es que el nuevo reglamento del Instituto ha sido discutido detenidamente en el Consejo, donde se hallaba el mismo miembro del Senado que ha propuesto la suspension i que el Gobierno tuvo a bien aprobar dicho reglamento.

Yo creo que si es necesaria la representacion del reglamento, de todos modos es preciso que la Cámara manifieste su opinion sobre la partida.

Yo diré brevemente, que la partida de que se trata proviene del aumento de gastos que ha sido necesario hacer en el Instituto Nacional bajo dos respectos, el primero, porque ha sido conveniente aumentar ciertas clases; i el segundo, porque se ha notado qua no se puede tener buenos profesores sin buena renta.

Importa mucho a un establecimiento de esta clase que los profesores si fuese posible se enveciesen en la enseñanza; i esto no se ha podido conseguir, porque la escasez de las dotaciones no los ha hecho permanecer en el establecimiento. A estos dos motivos principalmente se debe el aumento que se nota en esta partida que la Cámara está tomando en consideracion, i es cuanto puedo decir en favor de un objeto de tanta importancia.

El señor Presidente.—Lo único que me ocurre decir en este particular, es que si se recuerda bien, el sentido del decreto se reduce a aumentar algunas dotaciones del Instituto para poner otras clases i para hacer compatibles estas dotaciones con cualquier otro sueldo. Este proyecto ha sido aprobado por el Gobierno en el Consejo de Estado despues de haberse discutido i aprobado tambien en el Consejo de la Universidad; i si hemos de creer que el Consejo se habia espedido en esto, como es natural, con circunspeccion i tino, no se puede dejar de aprobar el gasto.

El señor Bello.—Hai otra consideracion que tener presente. El objeto no es sólo hacer compatibles los sueldos de los profesores, sino que por el proyecto se han reunido en unos profesores varias clases, i no era posible que tuviesen poca renta.

Estos tienen una carga tan pesada, que muchos no quieren someterse a ellas aun con el prospecto de ese aumento de rentas.

El señor Presidente.—La Cámara verá, pues, si se aprueba este ítem o no.

Se procedió a votar i resultó aprobado por nueve votos contra dos en esta forma:

“Para llevar a efecto el aumento de sueldos acordados por el Consejo de la Universidad i decretado por el Gobierno..... \$ 8,000

A segunda hora se leyeron otros dos oficios de la Cámara de Diputados: en el primero, participa su conformidad con el acuerdo

hecho por el Senado, relativo al aumento de sueldo, hasta la cantidad de 1,000 pesos, al Comandante del Resguardo en la cordillera de la Serena, de que se hace mencion en la partida 19 del Presupuesto de Hacienda i se mandó archivar.

En el segundo anuncia haber sido aprobado, en los mismos términos que lo fué en ésta Cámara el proyecto de lei en que se declara puerto mayor el menor de Copiapó, i se mandó comunicar al Supremo Gobierno.

Tuvo segunda lectura i se aprobó en jeneral i particular por unanimidad, el proyecto de lei, en que se conceden 10,000 pesos para gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Esteriores. Su tenor es como sigue.

«Se conceden diez mil pesos para gastos extraordinarios e imprevistos del departamento de Relaciones Esteriores en el presente año.»

I se levantó la sesion quedando en tabla el presupuesto del Ministerio de Guerra, el proyecto de lei sobre venta de cañones del Estado las solicitudes particulares de don Ignacio Sotomayor i de doña Josefa Muñoz de Moreno.

## A N E X O S

### Núm. 121

Esta Cámara en vista de la solicitud de doña Rafaela Barba, i demas antecedentes que acompaño ha prestado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede por gracia a la viuda del capitan graduado de sarjento mayor don Pedro López, la pension que anteriormente disfrutaba en el montepío militar: i se declara que las viudas cuyos hijos, hubieren perdido el derecho al beneficio de la pension del monte, deberán ser consideradas en su segunda viudez, en el mismo caso que las viudas sin hijos».

Dios guarde a V. E.—Santiago, 26 de Setiembre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 122

Esta Cámara ha examinado las modificaciones acordadas por la de Senadores al presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública i todas ellas han sido desechadas en la forma que sigue:

Por mayoría de 26 votos contra 3 la supresion del sueldo de doscientos pesos del oficial de plu-

ma del Consulado de Santiago consultado en la partida 4.<sup>a</sup>

Por igual número de sufragios la redaccion del ítem 19 i del último de la partida 10.

Por 28 contra uno la redaccion del encabezamiento de la partida 15 i por 17 contra 12 la redaccion modificada de la partida 24.

Con respecto al ítem de ocho mil pesos de la partida 19, cuya aprobacion el Senado ha dejado en suspenso, se acordó, que se diga a V. E. que la Cámara de Diputados espera que la de Senadores espresese su juicio sobre la espresada partida; pues su indecision embaraza la conclusion del asunto que principalmente hace necesaria la promulgacion de las sesiones del Congreso.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 26 de Setiembre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 123

Esta Cámara se ha conformado con la enmienda acordada por el Senado al artículo 3.<sup>o</sup> del proyecto de lei que tuvo el honor de transcribirlo a V. E. en oficio de 27 de Agosto del corriente año en que se decretan los honores fúnebres que deben tributarse a la memoria del finado Ministro don Manuel Renjifo i la asignacion que se concede a su familia.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 26 de Setiembre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 124

De las supresiones i enmiendas acordadas por esa Cámara a las partidas primera, segunda, treinta, cuarta, treinta i seis i cuarenta i una, del presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Esteriores, sólo ha sido aprobada por esta, la cláusula que se agregó al tercer ítem de la partida cuarenta i una en que se destinan trescientos pesos para pagar a la Municipalidad de Santiago el arriendo de las piezas que actualmente ocupa el Ministerio de la Guerra. Las demas partidas se dejaron en los mismos términos en que fueron transcritas a V. E. con fecha 16 de Agosto bajo el número 33.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 25 de Setiembre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 125

Esta Cámara ha convenido en el aumento de

suelo hasta la cantidad de mil pesos que el Senado tuvo a bien acordar al comandante del Resguardo de la Cordillera de la Serena de que se habla en la partida 19 del presupuesto de Hacienda, con lo cual ha quedado concluido su exámen i aprobado dicho presupuesto.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 1.º de Octubre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 126

El proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República para declarar puerto mayor al de Copiapó ha sido aprobado por esta Cámara en los mismos términos que lo fué por la de Senadores.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 1.º de Octubre de 1845.—FRANCISCO DE LA LASTRA.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

El Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se declara puerto mayor el menor de Copiapó perteneciente a la provincia de Atacama.»

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 3 de 1845.—A S. E. Presidente de la República.

Núm. 127

Excmo. señor:

Cárlos Onfray, natural del reino de Francia i hoi residente en la ciudad i puerto de Valparaiso, ante V. E. con mi mayor respeto me presento i digo: que deseando gozar del privilejio que concede la Constitucion chilena a los extranjeros, que quieran avecindarse en esta República, rendí la correspondiente informacion que previene la lei del caso: i hallando esta suficientemente calificada por la Ilustre Municipalidad de Valparaiso, segun se acredita por el certificado adjunto, previa vista del procurador.

A V. E. suplico que visto de lo espuesto del artículo constitucional que queda citado, i de los documentos que solemnemente acompaño, se sirva mandar se me otorgue en forma la correspondiente carta de ciudadanía.

Es justicia.—*C. Onfray*.

Ilustre Municipalidad:

Cárlos Onfray, de esta vecindad, nacido en Francia, ante V. S. en la mejor forma de derecho me presento i digo: que hacen mas de veinte años que resido en esta República i tratando inarme perfectamente con el Pais, quiero usar del derecho que concede la Constitucion en el artículo 6.º a todo extranjero que quiere incorporarse en la familia chilena. Para ello debo llenar dos requisitos; el uno es declarar ante la Ilustre Municipalidad mi intencion de avecindarme en Chile como lo verifíco por el presente escrito. El otro es de haber residido en el Pais mas de veinte años como ofrezco probarlo. Como base para hacer valer estos requisitos, debo tambien probar ser casado en el pais, con familia, que tengo un capital en jiro, i bienes raices conocidos.

Por tanto, a V. S. suplico se sirva ordenar se me entregue orijinal con la declaracion correspondiente de la Ilustrísima Municipalidad para ocurrir donde corresponda, segun el artículo sétimo de la Constitucion.—Es justicia.—*Cárlos Onfray*.

Al Escribano de Cabildo para que reciba la informacion que se ofrece i vuelva.—Sala Municipal.—Valparaiso Julio 26 de 1845.—*A. de la Cruz*.

En veinte i seis del mismo, notifiqué el anterior decreto a don Cárlos Onfray.—Doi fe.—*Martínez*.

En la ciudad i Puerto de Valparaiso a seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta i cinco. La parte para la informacion ofrecida i mandada recibir, presentó por testigo a don Francisco Riobó quien juró conforme a derecho decir verdad en cuanto supiere i le fue preguntado; i siéndolo al tenor de la solicitud que precede, dijo: que avecindado en esta ciudad como dieciseis años a la fecha conoce a don Cárlos Onfray; que es casado, tiene familia, i lo mismo bienes raices en esta provincia.

Que lo dicho i declarado es público i notorio i la verdad de su juramento hecho en que se afirmó i ratificó leida que le fué su declaracion; dijo ser mayor de treinta i seis años de edad, no le tocan las jenerales de la lei, i firmó para su constancia, de que doi fe.—*Francisco Riobó*.—Ante mí, *Martínez*.

En el mismo día seis de Agosto i año, la parte presentó por testigo a don José Pruneda, quien conforme a derecho juró decir verdad en cuanto supiere i le fuere preguntado; i siéndolo al tenor de la solicitud que precede, dijo: que harán como de quince a dieciseis años a la fecha que conoce avecindado en esta ciudad a don Cárlos Onfray; que es verdad es casado, tiene hijos i bienes raíces en esta provincia. Que lo declarado es público i notorio i la verdad de su juramento hecho en que se afirmó i ratificó, leida que le fué su declaracion; dijo ser mayor de cuarenta años de edad, no le tocan las jenerales de la lei i firmó para constancia, de que doi fé.—*José Pruneda*.—Ante mí, *Martínez*.

En dicho dia seis de Agosto, la parte presentó por testigo a don Manuel Manterola, quien juró conforme a derecho decir verdad en cuanto supiere i le fuere preguntado; i siéndolo al tenor de la solicitud que precede que se le leyó, que hace mas de dieciseis años a la fecha que conoce avecindado en esta ciudad a don Cárlos Onfray; que es casado en Chile, tiene hijos i bienes raíces en esta provincia de Valparaiso.

Que lo declarado es la verdad de su juramento en que se afirmó i ratificó, leida que le fué su declaracion; dijo ser de cincuenta años de

edad, no le tocan las jenerales de la lei i firmó para su constancia, de que doi fé.—*Manuel Manterola*.—Ante mí, *Martínez*

Vista al Procurador de ciudad.—Sala Municipal.—Valparaiso, Agosto 21 de 1845.—*A. de la Cruz*, Secretario.

Ilustre Municipalidad:

El Procurador de ciudad, vista la solicitud e informacion rendida por don Cárlos Onfray, dice: que dicha informacion llena sobradamente su objeto, i que en su virtud, corresponde se sirva V. S. mandar devolver lo actuado a la parte, a fin de que use de su derecho conforme a la lei.—Valparaiso, 27 de Agosto de 1845.—*Miguel Santa María*.

Se aprueba el antecedente informe i devuélvase orijinal este espediente al interesado para el uso que le convenga.

Así se acordó en sesion de ayer por la Ilustre Municipalidad.—Sala Municipal de Valparaiso. Agosto 30 de 1845.—*A. de la Cruz*.